

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2018
Código del Proyecto	4.17.01
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Período examinado	2016
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	614 - DG Tesorería, 613 - DG Contaduría y 8618 - AGIP
Programa Presupuestario	25. Administración de los fondos GCBA. 24 Sistemas de Contabilidad Gubernamental 3. Actividades Comunes a los programas 84, 85, 86 87 y 88. 84. Relaciones con la Comunidad. 85. Desarrollo Tecnológico. 86. Fiscalización. 87. Recaudación Tributaria. 88. Desarrollo y Actualización de la Legislación Tributaria
Objetivo de la auditoría	Examinar el registro de los Recursos Tributarios y de Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el Ejercicio 2016.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	12 de junio de 2017 hasta el 16 de marzo de 2018

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 91,39 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2016.
Observaciones principales	<u>Imputación de los Recursos</u> 1) El saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$ 11.978.698, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548. 2) Los débitos efectuados en el Ejercicio 2016 por el Banco Ciudad en concepto de comisiones en la cuenta bancaria N° 210227/8 Dirección General de Transportes – Taxis, que ascendieron a \$ 949.972, fueron neteados de los ingresos registrados en la cuenta contable Derechos de Timbre Transferencia Titularidad Taxis – Fondo Ley 3.622, en vez de ser contabilizados en una cuenta de gastos. <u>Devoluciones de impuestos y tasas</u> 3) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos y tasas efectuadas a los contribuyentes. Los intereses financieros que se detallan a continuación, fueron deducidos en el Ejercicio 2016, de las recaudaciones de los impuestos y tasas respectivas, en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados: - Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 2.731.371 - Impuesto Inmobiliario y Tasa de ABL: \$ 69.832 - Impuesto de Sellos: \$ 21.988

Observaciones principales	<u>Informaciones proporcionadas por los Organismos</u> 4) La Dirección General de Relaciones Fiscales omitió incorporar en las planillas con las transferencias efectuadas por la Nación en el año 2015 que remitió a esta Auditoría para el control de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548, una transferencia del Ministerio de Economía de la Nación de \$ 21.009.158 realizada el día 31 de diciembre de 2015, cuya acreditación se produjo el 5 de enero de 2016 en la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 413/2 – Coparticipación Federal. <u>Estimación del Cálculo de Recursos</u> 5) La estimación del Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016, sancionada en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley N° 5.495/15 y sus modificatorias, presentó un desvío significativo con respecto a las cifras finalmente realizadas Los recursos calculados vigentes ascendieron a \$ 136.727.378.270, en tanto los recursos realizados alcanzaron a \$ 129.564.267.937. La diferencia entre ambas cifras de \$ 7.163.110.333 representa un exceso del 5,53% en el cálculo de los recursos estimados con respecto a los recursos realizados. El desvío señalado precedentemente se presentó principalmente en la estimación de los Ingresos Tributarios, cuyo calculado vigente ascendió a \$ 127.586.124.115, en tanto los ingresos realizados alcanzaron a \$ 121.588.676.833. La diferencia entre ambas cifras de \$ 5.997.447.282 representa un exceso del 4,93% en el cálculo de los Ingresos Tributarios estimados con respecto a los realizados.
---------------------------	--

Observaciones principales	Dentro de los Ingresos Tributarios las principales diferencias corresponden a los siguientes conceptos:				
	Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	%
	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	73.044.701.518	69.304.136.158	3.740.565.360	5,40
	Sellos	8.417.350.128	7.799.587.886	617.762.242	7,92
	Vehículos	6.115.891.961	5.561.719.123	554.172.838	9,96
	Contribución por Publicidad	601.580.274	161.264.882	440.315.392	273,03
	Coparticipación Federal de Impuestos	28.522.360.000	27.752.243.828	770.116.172	2,77
	Otros conceptos	10.884.240.234	11.009.724.956	-125.484.722	-1,14
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	127.586.124.115	121.588.676.833	5.997.447.282	4,93
	6) No se efectuaron las correcciones necesarias para modificar el cálculo inicial de los ingresos presupuestados por Juegos de Azar – Ley N° 1.182 – Convenio Lotería Nacional, a pesar de contar con la información necesaria para realizarlas. Se presupuestaron ingresos por \$ 1.200.000.000 para el ejercicio 2016, en tanto, no se recaudaron recursos vinculados a los Juegos de Azar – Ley N° 1182 – Convenio Lotería Nacional, debido a que los efectos derivados del Convenio suscripto en el año 2003, entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, terminaron el 1° de diciembre de 2015. 7) Los ingresos presupuestados para el Fondo Federal Solidario de la Soja resultaron significativamente superiores a los efectivamente realizados. Mediante la Ley N° 5.606 del 18 de agosto de 2016, se incrementaron \$ 220.000.000 los ingresos inicialmente presupuestados, asumiendo un aumento de las transferencias del Estado Nacional en concepto de Fondo Federal Solidario conforme el Decreto N° 206-PEN-09, que finalmente no ocurrió.				

Observaciones principales	8) Se presupuestaron ingresos en concepto de Dividendos Banco Ciudad –Ley N° 4.038 Fondo Fiduciario para la Jurisdicción 99 Obligaciones a Cargo del Tesoro por \$ 227.000.000 que finalmente no se realizaron. 9) Los ingresos presupuestados para la construcción de viviendas y mejoras en barrios carenciados fueron significativamente superiores a los efectivamente realizados. En la mayoría de los casos las transferencias de Nación fueron inferiores a los ingresos presupuestados y en otros, directamente no se efectuaron transferencias a la Ciudad.
Conclusiones	En base a las tareas de revisión descriptas desarrolladas, estamos en condiciones de manifestar que: 1) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2016 presentaron desvíos significativos con respecto a las cifras finalmente realizadas. 2) Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, con las debilidades señaladas en los puntos 1) a 3) del apartado “OBSERVACIONES PRINCIPALES”, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016. 3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.
